



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2020-00368-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A.
DEMANDADO: RODOLFO MIGUEL AMADOR MONSALVO Y OTROS.

Señor Juez, a su despacho la presente demanda de la referencia. Sírvese proveer.
Sírvese proveer.

Soledad, julio 15 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
JULIO 15 DE 2021.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa el memorial presentado el 27/05/2021, en el cual los demandados **RODOLFO MIGUEL AMADOR MONSALVO, LUZ NERYS LICONA ARRIETA y HENDERSON AMED NAVARRO ORTEGA**, solicitan tenerse notificados por conducta concluyente, a lo cual accederá el Despacho en los términos del art. 301 del C.G.P., a partir de la notificación del presente proveído.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Téngase por notificado por conducta concluyente a los demandados **RODOLFO MIGUEL AMADOR MONSALVO, LUZ NERYS LICONA ARRIETA y HENDERSON AMED NAVARRO ORTEGA**, a partir de la notificación del presente proveído en los términos del art. 301 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 76 del 16/07/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria